



LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2018, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, en los siguientes términos:

I. “Metodología de Trabajo

La Comisión realizó el análisis de la Terna para designar al Presidente Sustituto de Cochoapa el Grande, Guerrero conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Terna ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado referido al “Contenido del Oficio que contiene la Terna”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la propuesta con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en determinar quien de la terna propuesta ocupara el cargo y funciones de Presidente de Cochoapa el Grande, Guerrero.



II. Antecedentes

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, mediante Decreto aprobó en sus términos la solicitud de **renuncia** del ciudadano **Raúl Chávez Flores, para ocupar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, manifestando en el escrito de referencia lo siguiente:**

“Que tomando en consideración que el día de ayer 30 de septiembre del año en curso en sesión solemne se tomó protesta e instaló al Cabildo, Síndica y Regidores del Municipio de Cochoapa, Guerrero, para el periodo 2018-2021, y como es de conocimiento público, con la ausencia del C. Daniel Esteban González, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, y en el entendido que en este caso correspondería al suscrito asumir dicha responsabilidad en consecuencia, con fundamento en lo previsto por los artículos 8º de nuestra Carta Magna y 89 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del estado, me permito informarles **que me encuentro imposibilitado para asumir dicho cargo por estar delicado de salud, por lo tanto renuncio a ese derecho de asumir la Presidencia del Municipio de referencia.”**

Que en términos del decreto aprobado, se hizo del conocimiento al Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, propusiera una terna de entre los vecinos del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, para designar de entre ellos a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del citado municipio.

Que por oficio sin número, de fecha 31 de octubre del año en curso, el Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remitió a este Honorable Congreso la terna, para elegir a quien deba desempeñar el cargo de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.

Que una vez que el Pleno de la LXII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Terna referida en el apartado anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241, párrafo primero y 244, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

Guerrero número 231, mediante oficio **LXII/1ER/SSP/DPL/00299/2018**, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, turnó a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

III. Contenido del Oficio que contiene la Terna:

Que en el oficio antes mencionado, el Ciudadano Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, expone lo siguiente:

“Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, en concordancia con el artículo 298 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, y tomando en consideración la ausencia del **C. Daniel Esteban González**, Presidente Constitucional del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, así como la renuncia a su derecho de ocupar el cargo de suplente del **C. Raúl Chávez Flores**, me permito enviar a esa Alta Representación Popular, la terna para que se elija a quien deba cubrirlo y se desempeñe en el cargo de Presidente del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, siendo la siguiente:

1. Edith López Rivera
2. Florentino Estaban Flores
3. Herminio Esteban Flores”

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción I, 195 fracciones II, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para analizar la propuesta de terna de antecedentes y emitir el dictamen correspondiente, al tenor de las siguientes:

IV. Consideraciones

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 91 fracción LXVI de la Constitución Política del Estado y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, corresponde al titular del Poder Ejecutivo del Estado, proponer al Congreso del Estado, una terna para que se elija de entre los vecinos del respectivo municipio a la persona que deba desempeñar el cargo edilicio, en el



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

caso de que el suplente renuncie al derecho que le confiere la Ley para cubrir la vacante.

*Que mediante oficio sin número, de fecha 31 de octubre de 2018, el Licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado, remitió a esta Representación Popular, la terna de ciudadanos integrada por los ciudadanos **EDITH LÓPEZ RIVERA, FLORENTINO ESTABAN FLORES Y HERMINIO ESTEBAN FLORES**, para elegir de entre ellos, a quien deba desempeñar el cargo y funciones de Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero.*

Que la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 161, 195 fracción I, 196 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, tiene plenas facultades para analizar el asunto de referencia y emitir el dictamen y proyecto de decreto que recaerá al mismo.

Que es prioridad de este Poder Legislativo, mantener y encausar el buen gobierno y eficiente administración en el Municipio, por ello es procedente ante la falta del presidente propietario y suplente, entrar al estudio y análisis de la terna enviada por el Ejecutivo del Estado.

Que es importante señalar que ante la ausencia del Presidente Municipal Electo el Ciudadano Daniel Esteban González, fue suplido por la Síndica Municipal, sin embargo, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que dicha suplencia es única y exclusivamente de manera temporal, por lo que en términos del artículo 93 de la multicitada Ley Orgánica, se debe proceder a llamar al suplente respectivo y en el caso que nos ocupa, dicho suplente renunció al derecho de asumir el cargo y funciones de Presidente Municipal, por lo que en términos del citado artículo se solicitó al Ejecutivo del Estado, propusiera la terna respectiva para cubrir la Presidencia respectiva y otorgar la legalidad, certeza e integración al Cabildo Municipal de Cochoapa el Grande Guerrero.

En este sentido, es de señalar que, la resolución del Congreso del Estado garantiza el derecho del Presidente Propietario, por tanto, la persona que asumirá



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

el cargo y funciones de la Presidencia Municipal, lo hará hasta que éste se presente a ejercer el cargo.

*Que esta Comisión dictaminadora procedió a realizar el análisis de los antecedentes y trayectoria de los integrantes de la terna propuesta por el Ejecutivo del Estado, concluyendo que la ciudadana **EDITH LÓPEZ RIVERA**, a juicio de esta Comisión es la persona idónea para desempeñar el cargo de Presidenta, toda vez que además de cumplir con los requisitos legales y ser vecina de la cabecera municipal, existen constancias que demuestran que cuenta con la experiencia político-administrativa, es conocedora de la situación política, social y económica del Municipio y tiene una gran vocación de servicio social por su pueblo.*

Que la propuesta a favor del género mujer, como una acción afirmativa, tutela el principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y contrarresta el contexto de desigualdad, bajo el cual se pudiera desarrollar un proceso de designación sin que exista perjuicio de género, toda vez que el artículo 114 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, fue construido para lograr el acceso de un mayor número de mujeres a los cargos de representación popular”.

Que en sesión de fecha 31 de octubre del 2018, el Dictamen en desahogo fue enlistado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por medio del cual se designa a la Ciudadana Edith López Rivera, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero. Emitase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NUMERO 03 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA EDITH LÓPEZ RIVERA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se designa a la ciudadana **EDITH LÓPEZ RIVERA**, como Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, hasta que el C. Daniel Esteban González, se presente a ejercer el cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Tómesele la protesta de ley a la servidora pública designada y désele posesión del cargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



PODER LEGISLATIVO

GUERRERO

TERCERO. Hágase del conocimiento el presente Decreto a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Cochoapa el Grande, Guerrero, así como a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO

ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA

ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NUMERO 03 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA A LA CIUDADANA EDITH LÓPEZ RIVERA, COMO PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COCHOAPA EL GRANDE, GUERRERO.)